



N° 659

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

05

RANCAGUA,

05 ENE 2026

APRUEBA NÓMINA DE FAMILIAS PARA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, OTORGADOS DIRECTAMENTE PARA SER APLICADOS EN EL PROYECTO HABITACIONAL "NUEVA AVENTURA", DE LA COMUNA DE DOÑIHUE, CONFORME SE ESTABLECE EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1116 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N°12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, Tomado de Razón con fecha 02 de octubre 2024, por la Contraloría General de la República.
8. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 49 (V° y U°) de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
10. Resolución Exenta N° 249 de fecha 14 de febrero del 2025, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos con autoconstrucción asistida e industrializada.
11. Resolución Exenta N° 1116 de fecha 12 de agosto del 2025, emitidas por Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba selección de postulantes al llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. Y V.) de 2011, en la alternativa de postulación en nuevos terrenos con autoconstrucción asistida e industrialización, dispuesto por la Resolución Exenta N°249, (V.Y U.) de 2025; y aprueba nómina de personas hábiles al cierre de 27 mayo de 2025.
12. Ordinario N° 4928 de fecha 19 de diciembre del 2025, emitido por Jefa (s) Departamento de Operaciones Habitacionales de la región de O'Higgins, el cual solicita nominación que indica en Proyecto Habitacional Nueva Aventura, de la Comuna de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en la Resolución Exenta N° 1116/2025, individualizada en el visto 11) del presente acto administrativo, se aprobó proyecto Nueva Aventura, código 188215, lo cual considera la ejecución de 156 viviendas, sin embargo, a la fecha de postulación se presentó un grupo compuesto por 155 familia, quedando 01 cupo en la nómina de oferta.
- b) Que, de acuerdo al ordinario N° 4928, solicitan nominar a 01 familia, por cumplir requisitos normativos motivo por el cual fue asociada al Proyecto Nueva Aventura, código umbral 188215, encontrándose en estado hábil, conforme lo instruido mediante la resolución de Selección.
- c) Que, Resolución Exenta N°1116/2025 singularizado en visto 11) indica en su resuelvo 2 párrafo 2°, que "aquellos proyectos beneficiados por esta resolución sin la totalidad de familias adscritas, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a solicitud del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la misma región deberá nominarlas y emitir el correspondiente certificado de subsidio. Las familias deberán estar asociadas al proyecto y en estado hábil para ser objeto de la nominación".

- d) Que, el Decreto individualizado en el visto N°7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **APRUÉBASE**, nominación de 01 familia a cupo de vivienda detallada a continuación, para la asignación de subsidio habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, otorgados directamente para ser aplicados en el Proyecto Habitacional Nueva Aventura, de la Comuna de Doñihue.

CONDOMINIO NUEVA AVENTURA

01 FAMILIA A NOMINAR

N°	RUN	DV	NOMBRE	CALIDAD
1	18.645.351	4	MILENA TATIANA RODRIGUEZ ISAMIT	POSTULANTE

- II. Se deberá considerar que, el monto para la familia mencionada en resuelvo I del presente acto, será asignado conforme al detalle indicado en Resolución Exenta N° 249 del 14 de febrero del 2025, y deberán ser imputados a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de acuerdo a lo instruido en la misma resolución mencionada en el visto N°10 del presente acto administrativo.
- III. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.

Vº Bº Sección Jurídica.

FTR/aum/cal

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de transparencia art. 7/G.
- 23.12.2025.